

LA PESCA EN CASTILLA-LA MANCHA TEMPORADA 2011



Castilla-La Mancha

Edición, Maquetación y Mapas:

Dirección General de Política Forestal
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Diseño e Impresión:

ENTORNO Producciones y Estudios Ambientales S.L.

Ilustraciones:

José Carlos Oliveros Calvo

Fotografías

Jesús Carmona Guadalupe

PESCAR EN CASTILLA-LA MANCHA

La gestión de la pesca en Castilla-La Mancha durante la temporada 2011 se basa en dos ejes fundamentales: la potenciación de la pesca sin muerte y la lucha contra la introducción y dispersión de las especies exóticas invasoras en nuestras aguas.

Este año se han declarado en nuestra región 175 km de nuevos tramos de pesca sin muerte en aguas trucheras, lo que supone un aumento de un 76% con respecto a la temporada anterior. Es intención de esta Consejería continuar con la progresiva implantación de la pesca sin muerte en nuestras aguas durante las próximas temporadas como política de sostenibilidad del recurso piscícola de la región.

En relación con las especies exóticas debemos tener en cuenta que su introducción supone una de las principales amenazas para la supervivencia e integridad genética de las especies nativas. Actualmente existen en nuestra región nueve especies exóticas declaradas invasoras. Esta Consejería está llevando a cabo un esfuerzo para controlar su introducción y dispersión, cuyo éxito depende de la colaboración de todos los habitantes y visitantes de esta región.

Para que el esfuerzo de inversión que suponen las actuaciones contra estas especies tenga resultados, es fundamental el apoyo de todos los ciudadanos, ejerciendo la importante tarea de la educación ambiental e implicándose, con sus buenas prácticas, en la conservación de los ecosistemas fluviales.

Ponemos a disposición de todos los pescadores y del resto de personas interesadas en la conservación de nuestros ríos, el correo electrónico invasoras@jccm.es en el que pueden notificar cualquier incidencia en relación con las especies invasoras.

Recuperar nuestros ríos es tarea de todos.

José Luis Martínez Guijarro
*Consejero de Agricultura y
Medio Ambiente*

ÍNDICE

1. Disposiciones de carácter general	4
2. Disposiciones de carácter provincial	8
Albacete	8
Ciudad Real	8
Cuenca	10
Guadalajara	14
Toledo	17
3. Vedados de pesca	18
Albacete	18
Ciudad Real	19
Cuenca	20
Guadalajara	22
Toledo	23
4. Cotos Intensivos	24
Albacete	24
Cuenca	26
Guadalajara	28
Toledo	28
5. Cotos de Repoblación Sostenida	30
6. Cotos Especiales	30
Albacete	30
Cuenca	32
Guadalajara	34
7. Tramos de Pesca sin Muerte	36
Albacete	36
Ciudad Real	37
Cuenca	37
Guadalajara	38
8. Refugios de Pesca	41
9. Relación de aguas trucheras	42
Direcciones de interés	48

Orden de 12 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de Vedas de Pesca.

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

APARTADO 1.- ESPECIES DE PECES Y CANGREJOS

ESPECIES AUTÓCTONAS					
	Nombre vulgar	Nombre científico	Cuenca Hidrográfica	Talla mín. (cm)	
Especies objeto de pesca	Trucha común	<i>Salmo trutta</i> Linnaeus, 1758		24	
	Barbo común	<i>Luciobarbus bocagei</i> (Steindachner, 1864)	Tajo	18	
	Barbo comizo	<i>Luciobarbus comizo</i> (Steindachner, 1864)	Tajo y Guadiana		
	Barbo mediterráneo	<i>Luciobarbus guiraonis</i> (Steindachner, 1866)	Júcar y Turia		
	Barbo colirrojo	<i>Barbus haasi</i> Mertens, 1924	Turia y Ebro		
	Barbo cabecicorto	<i>Luciobarbus microcephalus</i> (Almaça, 1967)	Guadiana		
	Barbo de Graells	<i>Luciobarbus graellsii</i> (Steindachner, 1866)	Ebro		
	Barbo gitano	<i>Luciobarbus sclateri</i> (Günther, 1868)	Segura		
	Tenca	<i>Tinca tinca</i> (Linnaeus, 1758)		18	
	Bogas	<i>Pseudochondrostoma polyepis</i> (Steindachner, 1865) y <i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (Steindachner, 1866)	Tajo y Guadiana	8	
	Loinas	<i>Parachondrostoma miegii</i> (Steindachner, 1866)	Ebro	8	
		<i>Parachondrostoma turiense</i> (Elvira, 1987)	Turia		
	Cachos	<i>Squalius castellanus</i> Doadrio, Perea & Alonso, 2007 y <i>Squalius pyrenaicus</i> (Günther, 1868)		8	
	Anguila	<i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758)		25	
Especies protegidas (pesca prohibida)	Loina	<i>Parachondrostoma arrigonis</i> (Steindachner, 1866)	Júcar y Cabriel		
	Cangrejo autóctono	<i>Austropotamobius pallipes</i> (Lereboullet, 1858)			
	Jarabugo	<i>Anaocypris hispanica</i> (Steindachner, 1866)			
	Bogardilla	<i>Iberocypris palaciosi</i> Doadrio, 1980			
	Blenio o fraile	<i>Salaria fluviatilis</i> (Asso, 1801)			
	Bermejuela	<i>Achondrostoma arcasii</i> (Steindachner, 1866)			
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i> (Steindachner, 1866)			
	Calandino	<i>Iberocypris alburnoides</i> (Steindachner, 1866)			
	Colmillejas o lamprehuelas	<i>Cobitis calderoni</i> Bacescu, 1962 y <i>Cobitis paludica</i> (de Buen, 1930)			
	ESPECIES EXÓTICAS				
Especies invasoras	Especies objeto de pesca	Trucha arco-iris	<i>Oncorhynchus mykiss</i> (Walbaum, 1792)		
		Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i> (Lacépède, 1802)		
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i> Linnaeus, 1758		
		Lucio	<i>Esox lucius</i> Linnaeus, 1758		
		Carpín	<i>Carassius auratus</i> (Linnaeus, 1758)		
	Permitido su control mediante pesca	Perca sol	<i>Lepomis gibbosus</i> (Linnaeus, 1758)		
		Gobio	<i>Gobio lozanoi</i> Doadrio y Madeira, 2004		
		Lucioperca	<i>Sander lucioperca</i> (Linnaeus, 1758)		
		Alburno	<i>Alburnus alburnus</i> (Linnaeus, 1758)		
		Cangrejo rojo	<i>Procambarus clarkii</i> (Girard, 1852)		
		Pez gato	<i>Ameiurus melas</i> (Rafinesque, 1820)		
		Cangrejo señal	<i>Pacifastacus leniusculus</i> (Dana, 1852)		
		Siluro	<i>Silurus glanis</i> Linnaeus, 1758		
		Pez gato punteado	<i>Ictalurus punctatus</i> (Rafinesque, 1818)		

Al objeto de evitar la progresión e introducción de especies exóticas en masas de agua de Castilla-La Mancha, no se deberán devolver a las aguas los ejemplares de las especies percasol, gobio, lucioperca, alburno y pez gato negro que pudieran capturarse, recomendando su sacrificio de forma inmediata quedando prohibido su transporte en vivo en cualquier caso.

APARTADO 2.-PERIODOS HÁBILES

Los periodos hábiles para la pesca de trucha común, con las excepciones provinciales que se indican más adelante, son:

- Aguas de baja montaña: apertura: 3 de abril, cierre: 31 de agosto. En los tramos de pesca sin muerte se prorroga este cierre hasta el 30 de septiembre.
- Aguas de alta montaña: apertura: 8 de mayo, cierre: 30 de septiembre.

En las aguas trucheras queda prohibido pescar durante la época de veda de la trucha, con las excepciones contempladas en las disposiciones de carácter provincial.

Con el fin de no perturbar la nidificación de las aves acuáticas, para la realización del control de poblaciones del cangrejo rojo se fija un período de veda comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo. Fuera de este período, podrá practicarse el control de su población, desde una hora antes del orto hasta dos horas después del ocaso. Para señalar el tramo de río ocupado por cada pescador de cangrejos, pueden emplearse únicamente cartones con nombre, apellidos y DNI del pescador, que deberán ser retirados después de su uso, se prohíbe la utilización de cualquier otro material para este fin. Se recuerda que en ningún caso se autorizará el control de poblaciones de cangrejo rojo en aquellas aguas donde coexista con otras especies de cangrejos.

La pesca con caña del resto de especies en situaciones diferentes de las señaladas anteriormente podrá practicarse durante todo el año.

APARTADO 3.-DÍAS HÁBILES EN AGUAS TRUCHERAS

1. En los tramos de pesca sin muerte: todos los días durante el periodo hábil.
2. En las aguas libres todos los días durante el periodo hábil. Para especies autóctonas, los lunes únicamente se autoriza su pesca en la modalidad de pesca sin muerte.
3. En los cotos: según su reglamentación específica.

APARTADO 4.-CEBOS Y ARTES DE PESCA

1. Para la pesca con caña se pueden utilizar todos los cebos naturales o artificiales no prohibidos por esta u otras normas, con las excepciones contempladas en las disposiciones de carácter provincial.

2. Se encuentra prohibido con carácter general:

- a) El empleo de toda clase de redes.
- b) El cebado de las aguas antes o durante la pesca, excepto en embalses que no tengan la condición de aguas trucheras y sus canales de derivación, en los que se permite el cebado de las aguas con materias de origen vegetal que no resulten nocivas ni contaminantes.
- c) La utilización de peces, cangrejos o moluscos como cebo vivo, así como el uso del alburno y los cangrejos rojo y señal vivos o muertos, con las excepciones contempladas en las disposiciones de carácter provincial.

- d) La pesca desde embarcación en aguas trucheras. Los flotadores individuales adaptados al cuerpo y utilizados para la pesca no se considerarán embarcaciones a estos efectos.
- e) La pesca en los Refugios de Pesca.
- f) La pesca en obras o estructuras utilizadas como pasos o escalas de peces instalados en presas o diques, así como a una distancia de la entrada o salida de las mismas a 50 m. en aguas trucheras y 10 m. en el resto de los casos.

3. En todos los tramos de pesca sin muerte y cotos de pesca sin muerte asentados sobre aguas trucheras, únicamente se permite como cebo la mosca artificial sin muerte en el anzuelo, con las excepciones contempladas en las disposiciones provinciales.

En aguas libres trucheras en aquellos días en los que sólo se permite la pesca de las especies autóctonas en la modalidad de pesca sin muerte, únicamente se autorizan como cebos la mosca artificial y la cucharilla con un solo anzuelo sin muerte para la pesca de salmónidos, y cebos de origen vegetal para la pesca de ciprínidos.

A estos efectos se permite tanto el uso de anzuelos desprovistos de arponcillo como aquellos en los que la muerte o arponcillo haya sido inutilizada.

4. Con el fin de evitar la introducción involuntaria de especies alóctonas acuáticas (mejillón cebra, almeja asiática,...), se recomienda, limpiar y secar, y cuando sea posible, desinfectar, cualquier tipo de embarcación, incluidos los flotadores individuales adaptados al cuerpo (los denominados "patos"), así como cualquier otro medio utilizado para la pesca y, en particular, los rejones, redes, reteles y nasas.

APARTADO 5.- CUPOS DE CAPTURAS

El cupo diario por pescador de captura de truchas comunes en aguas libres es de 4 ejemplares en las provincias de Guadalajara y Cuenca y 3 en las de Albacete y Toledo. En cotos de pesca este cupo se concreta en las disposiciones de carácter provincial.

Los ejemplares de trucha común capturados fuera de aguas declaradas trucheras, deberán devolverse vivos y sin manipulación a las aguas en cualquier época del año.

Para las demás especies no hay limitación de capturas, salvo las excepciones contempladas en las disposiciones de carácter provincial.

APARTADO 6.- COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y OTRAS LIMITACIONES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIES DE PECES Y CANGREJOS

1. Podrán comercializarse todas las especies consideradas pescables, excepto black-bass, pez gato, cachos, alburno, lucioperca y los barbos cabecicorto, colirrojo, mediterráneo y gitano.

2. Se encuentra prohibida la comercialización de los ejemplares de trucha común procedentes de pesca capturados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, debiendo acreditarse su origen legal en el resto de los casos.

3. El transporte de los cangrejos rojos pescados durante el control de sus poblaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma se encuentra autorizado exclusivamente en muerto, salvo en los casos justificados en los que medie autorización de la Dirección General de Política Forestal.

4. Con el fin de limitar la dispersión de la afanomicosis, se prohíbe la comercialización en vivo del cangrejo rojo dentro del territorio de Castilla-La Mancha.

5. Al objeto de evitar la progresión e introducción de especies exóticas en mas de agua de Castilla-La Mancha, no podrán devolverse a las aguas los ejemplares de las especies percasol, gobio, lucioperca, alburno y pez gato negro que pudieran capturarse, recomendando su sacrificio de forma inmediata, quedando prohibido su transporte en vivo en cualquier caso.

6. Con el fin de evitar problemas por acumulación de residuos en zona de pesca se deberán retirar del medio natural los residuos y basuras derivados de esta actividad, transportándolos preferentemente a los lugares previstos para su recogida en el medio urbano o, en su defecto, hasta un contenedor adecuado a su naturaleza y composición, con capacidad para recibirlos y no deteriorado.

APARTADO 7.- COMPETICIONES OFICIALES DE PESCA

Se entenderá como Competición oficial los Campeonatos Internacionales, Campeonato de España en sus distintas modalidades, campeonatos autonómicos de pesca de Castilla-La Mancha en sus distintas modalidades, los campeonatos provinciales previos y las fases selectivas previas organizadas por la Federación Castellano-Manchega de Pesca, organizadas en aguas libres no calificadas como trucheras. Requerirán de autorización administrativa la celebración de dichas Competiciones Oficiales de Pesca.

La solicitud de autorización de concursos de pesca deberá ser tramitada a través de la Federación de Pesca de Castilla- La Mancha o sus delegaciones provinciales, que presentarán antes del 31 de marzo de 2011, en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente, un calendario de competiciones a realizar en la región durante el año 2011.

Dicha autorización deberá ser otorgada por el correspondiente Delegado/a Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, en el caso de competiciones Provinciales y por el Director General de Política Forestal en el caso de competiciones autonómicas, nacionales e internacionales, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas.

Estos campeonatos no podrán ocupar más del 25 % del conjunto de sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico. Así mismo no se podrá superar el 50 % de sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico, de los meses de junio, julio y agosto en su conjunto.

Recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial o Dirección General, comunicará a la citada Federación las condiciones y limitaciones para la celebración del evento.

2. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL

Nota: para la representación cartográfica de las aguas afluentes se han considerado únicamente cauces permanentes según la clasificación marcada por la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional 1:25.000.

2.1. ALBACETE.

1. En el río Cabriel desde su entrada en la provincia hasta el puente de Villatoya, se autoriza la pesca de la trucha común y barbo únicamente en la modalidad de pesca sin muerte. Para la pesca de la trucha en este tramo se permite únicamente la cucharilla y la mosca artificial, y para la pesca de ciprínidos materias de origen vegetal. **(TPS-3)**

2. En los tramos libres del río Mundo hasta la presa de los Cárcabos, término municipal de Ayna, sólo se autoriza la mosca artificial y la cucharilla con un solo arponcillo.

3. Queda prohibido el empleo de embarcaciones para la pesca en la laguna de los Ojos de Villaverde.

4. Queda prohibido el empleo de embarcaciones a motor para la pesca en todas las aguas de la cuenca del río Segura.

5. En las lagunas de Ruidera no vedadas, se prohíbe el uso de anzuelos múltiples para la pesca en general, excepto en los señuelos artificiales concebidos para la pesca del lucio y black-bass. Así mismo, los barbos (barbo cabecicorto, barbo comizo y barbo mediterráneo) podrán pescarse exclusivamente en la modalidad de pesca sin muerte. **(TPS-10)**

6. En el río Júcar desde la entrada en la provincia hasta el límite con la provincia de Valencia, t.m. de Balsa de Ves, se autoriza la pesca del barbo en la modalidad de pesca sin muerte durante todo el año. **(TPS-9)**

7. Se autoriza el control de las poblaciones de cangrejo rojo en aquellas aguas no vedadas ni sujetas a régimen especial y donde no coexista con otras especies de cangrejos, quedando prohibido el control de sus poblaciones mediante la pesca en los tramos siguientes:

- Laguna de los Ojos de Villaverde. **(PCR-1)**
- Río Júcar: entre la Central de Bolinches, T.m. de Valdeganga y la Central de Moranchel, T.m. de Jorquera. **(PCR-2)**

7. Queda prohibido el baño en el tramo comprendido entre el nacimiento del río Mundo y la presa del Molino T.m. de Riopar.

8. Queda prohibido el baño en el paraje denominado Charco Azul en el río Valdemembra, T.m. de Mahora.

2.2. CIUDAD REAL.

1. El uso para la pesca de embarcaciones y artilugios de flotación (“pato” o “float tube”) en las aguas de la provincia, se regirá por la normativa publicada al respecto por la Confederación Hidrográfica competente en cada curso o masa de agua, a la que hay que añadir la prohibición de acercarse a menos de 50 metros de cualquier pescador de orilla en el caso de la navegación a motor eléctrico y de 100 metros si fuera de explosión, salvo, en ambos casos, para fondeo, varado o salida.

Para el uso de embarcaciones sin motor y artilugios de flotación en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, además de lo anterior se tendrá en cuenta su Plan Rector de Uso y Gestión (publicado en el D.O.C.M. nº 61, de 15 de diciembre de 1.995).

2. Queda permitido el control de poblaciones de cangrejo rojo en aguas no vedadas de la provincia con las siguientes excepciones:

2.1. Río Bullaque. Tramos:

- En el paraje denominado Tabla de la Yedra, desde el puente de la carretera Ciudad Real - Navalpino hasta el Molino del Río. **(PCR-3)**
- Desde el puente situado a la entrada de Luciana hasta su confluencia con el río Guadiana. **(PCR-4)**

2.2. Río Guadiana. Tramos:

- Desde el molino Viejo hasta 150 m. aguas debajo de su confluencia con el río Bullaque, en las proximidades de Luciana. **(PCR-5)**
- En el paraje denominado La Celadilla, entre la linde de las fincas El Nuño y El Arenal y el antiguo vivero. **(PCR-6)**

2.3. Río Bañuelos. Tramo:

- Desde el inicio de la tabla del “Caboza” hasta los pozos de alimentación de agua potable para Malagón, dentro de este término municipal. **(PCR-7)**

2.3. Río Valdezogues. Tramos:

- Desde la presa del embalse de Entredicho a la cola del embalse de Castilseras. Términos municipales de Almadenejos y Almadén. **(PCR-8)**
- Desde la presa del embalse de Castilseras a su confluencia con el río Guadalmez. Términos municipales de Almadén y Chillón. **(PCR-9)**

2.4. Río Guadalmez. Tramo:

- Desde la confluencia con el río Valdezogues hasta su entrada en el embalse de La Serena. Términos municipales de Chillón y Guadalmez. **(PCR-10)**

2.5. Embalses:

- Embalse de Gasset, sobre el río Becea, en el término municipal de Fernancaballero. Lím. sup.: carretera Malagón-Porzuna. Lím. inf.: presa del embalse. **(PCR-11)**

- Embalse del arroyo de la Peralosa. Término municipal de Piedrabuena. **(PCR-12)**
- Embalse del arroyo Vallejo., Término municipal de Saceruela. **(PCR-13)**
- Embalse de la Sierra de la Burdia. Término municipal de Guadalmez. **(PCR-14)**
- Embalse El Rodeo, sobre el arroyo Grande. Términos municipales de Valdemanco del Esteras y Puebla de Don Rodrigo. **(PCR-15)**
- Embalse del Quejigo Gordo, ubicado sobre el arroyo “Ribera del Gargantiel”, en el término municipal de Almadén. **(PCR-16)**
- Embalse del arroyo de Carboneras. Tér. mun. de Brazatortas. **(PCR-17)**
- Embalse de Vicario. Coincide con el TPS del río Bañuelos. **(PCR-18)**
- Embalse de Entredicho. Términos municipales de Almodóvar del Campo y Almadenejos. **(PCR-19)**
- Embalse de Castilseras. Término municipal de Almadén. **(PCR-20)**
- Embalse de La Serena. Se refiere a la cola que forma el río Guadalmez, en el término municipal de Guadalmez. **(PCR-21)**
- Embalse de “La Fuente del Ciervo”, sobre el arroyo de Las Peñuelas, en el término municipal de Picón. **(PCR-22)**

3. En las lagunas de Ruidera no vedadas y en el embalse de Peñarroya, se prohíbe el uso de anzuelos múltiples para la pesca en general, excepto en los señuelos artificiales concebidos para la pesca del lucio y black-bass. Así mismo, los barbos cabecicorto, comizo y mediterráneo podrán pescarse exclusivamente en la modalidad de pesca sin muerte **(TPS-10)**.

4. Dentro de los límites establecidos en el Capítulo 1 del Anejo I del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, los ejemplares de especies no autóctonas pescados deberán ser extraídos del agua y sacrificados.

2.3. CUENCA.

1. En los tramos de pesca sin muerte situados en aguas trucheras de baja montaña del río Júcar, se prolonga el periodo hábil hasta el 15 octubre.

2. En el río Cabriel, en los términos municipales de Iniesta y Minglanilla, desde el contraembalse de Mirasol-Contreras hasta su salida de la provincia, se autoriza la pesca de la trucha común y barbo únicamente en la modalidad de pesca sin muerte. Para la pesca de la trucha se permite únicamente la cucharilla y la mosca artificial, y para la pesca de ciprínidos materias de origen vegetal. **(TPS-19)**

3. En la Laguna del Marquesado se retrasa la apertura al 1 de Junio.

4. Se prohíbe la pesca con cebo natural en toda la zona de alta montaña del río Tajo.

5. Se establece un vedado temporal desde el 1 de abril al 30 de junio en el tramo comprendido entre los 200 m aguas arriba de la Presa del Molino de los Ratones (cola del pantano de Buendía en el río Guadiela) y 200 metros aguas abajo de la misma. **(VD-41)**

6. En los tramos que se señalan a continuación se consideran cebos autorizados exclusivamente los siguientes: cebos artificiales, cebos naturales de origen vegetal, pez muerto de más de 8 cm e insectos terrestres de más de 2,5 cm. Se exceptúan los tramos vedados contenidos en la relación.

6.1. Ríos de la cuenca del Tajo:

- Ríos Cuervo y Guadiela, en toda su red hidrográfica aguas arriba de la junta de ambos ríos, a excepción de la Laguna del Tobar y el embalse de la Tosca. **(CB-1)**
- Río Escabas, en toda su red hidrográfica de alta montaña. **(CB-2)**

6.2. Ríos de la cuenca del Júcar:

- Río Gabriel

Desde su entrada en la provincia hasta su junta con el río Mayor, y todas las aguas afluentes por encima de dicha junta. **(CB-3)**

Desde el paraje del Arampolo hasta 800 m aguas arriba del puente de la carretera de Villar del Humo, exceptuando los tramos CBT-2 y los tramos de pesca sin muerte comprendidos en este tramo. **(CB-4)**

Desde la desembocadura del arroyo de Villar del Humo hasta el puente de la carretera de Cardenete a Mira, exceptuando los tramos de pesca sin muerte comprendidos en este tramo. **(CB-5)**

- Río Guadazaón, desde su nacimiento hasta el puente de la carretera Cuenca-Teruel, y todas las aguas afluentes a este tramo. **(CB-6)**
- Río Huécar, desde el final del tramo sin muerte (puente de las Hoyas) hasta el puente de San Pablo. **(CB-7)**
- Río Júcar, desde su nacimiento hasta el puente viejo de la carretera Cuenca-Tragacete en Villalba de la Sierra, y todas las aguas afluentes a este tramo a excepción del embalse de la Toba, la Laguna de Uña y el tramo de río comprendido entre la salida del embalse de la Toba y el cruce del mismo con el puente de la carretera Cuenca-Tragacete en la localidad de Uña. **(CB-8)**
- Río Mayor, aguas arriba de la piscifactoría de Cañete, excepto la Laguna del Marquesado. **(CB-9)**
- Río Ojos de Moya, desde el final del vedado (puente de Huertos de Moya) hasta el puente del Pontón en Landete. **(CB-10)**
- Río Ojos de Moya, desde el Puente de Molino de papel en el término municipal de Mira hasta el puente de la carretera de Garaballa a Aliaguilla en el término municipal de Garaballa. **(CB-11)**

7. El control de poblaciones mediante la pesca del cangrejo rojo únicamente se autoriza en los tramos siguientes:

7.1. Ríos de la cuenca del Tajo:

- Arroyo de la Cañada de Santa Cruz. **(ACR-1)**
- Río Guadiela desde su cruce con la carretera N-320 hasta su confluencia con el Tajo. Incluye los embalses de Buendía y de Bolarque, y todas las aguas afluentes a este tramo, excepto el río Mayor aguas arriba de la carretera de Huete a Cañaveras. **(ACR-2)**
- Río Tajo en el embalse de Bolarque y aguas abajo del embalse, así como todas las aguas afluentes a este tramo (se incluyen los tramos del río Tajo a su paso por Barajas de Melo y Leganiel). **(ACR-3)**
- Río Calvache desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tajo, así como todas las aguas afluentes a este tramo. **(ACR-4)**
- Arroyo Salado desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tajo, así como todas las aguas afluentes a este tramo. **(ACR-5)**

7.2. Ríos de la cuenca del Guadiana:

- Río Bedija. **(ACR-6)**
- Río Cigüela, desde su cruce con la carretera N-400 (Horcajada de la Torre) hasta su salida de la provincia, y todos los afluentes a este tramo siempre que se localicen al sur de la carretera N-400. **(ACR-7)**
- Río Riánsares. **(ACR-8)**
- Río Záncara, desde su cruce con la N-III, en el término de Villares del Saz, hasta su salida de la provincia de Cuenca. **(ACR-9)**

7.3. Ríos de la cuenca del Júcar:

- Río Júcar, desde la central hidroeléctrica de El Picazo hasta su salida de la provincia. **(ACR-10)**

En el resto de las aguas, el cangrejo rojo tiene la consideración de especie de pesca vedada.

8. Se autoriza la pesca de ciprínidos con cebos de origen exclusivamente vegetal durante la época de veda de la trucha en los tramos trucheros siguientes:

8.1. Ríos de la cuenca del Tajo.

- Río Guadiela (embalse del molino de la Chíncha). T.m.: Cañizares. Lím. sup.: 100 metros aguas abajo del Puente de Vadillos. Lím. inf.: Presa del Molino de la Chíncha. **(ACP-1)**

- Río Guadiela. T.m.: Villar del Infantado, Canalejas del Arroyo. Lím. sup.: 1 km. aguas arriba de la presa de la Sartenilla. Lím. inf.: Presa de la Sartenilla. **(ACP-2)**
- Río Guadiela. T.m.: Albendea. Lím. sup.: Presa de la Ruidera. Lím. inf.: confluencia del arroyo San Juan con el río Guadiela. **(ACP-3)**

8.2. Ríos de la cuenca del Júcar.

- Río Cabriel. T.m.: Pajaroncillo. Lím. sup.: El Arampolo. Lím. inf.: Presa de Cristinas. **(ACP-4)**
- Río Cabriel. T.m.: Pajaroncillo. Lím. sup.: Puente de Cristinas. Lím. inf.: 425 metros aguas abajo del Puente de Cristinas. **(ACP-5)**
- Río Cabriel. T.m.: Pajaroncillo. Lím. sup.: 400 metros aguas arriba de la presa de los Hortelanos. Lím. inf.: Presa de los Hortelanos. **(ACP-6)**
- Río Cabriel. T.m.: Pajaroncillo. Lím. sup.: 150 m. aguas arriba de la Fuente de la Vega de las Tajadas. Lím. inf.: Arroyo de la Fuente del Cofre. **(ACP-7)**
- Río Cabriel. T.m.: Villar del Humo. Lím. sup.: 800 metros aguas arriba del Puente de Cardenete a Villar del Humo. Lím. inf.: desembocadura del arroyo de Villar del Humo. **(ACP-8)**
- Río Cabriel. T.m.: Villora. Lím. sup.: puente de la carretera de Cardenete a Mira. Lím. inf.: Presa del Bujioso. **(ACP-9)**
- Río Cabriel (embalse de Villora). T.m.: Enguïdanos. Lím. sup.: inicio del embalse de Villora. Lím. inf.: fin del embalse de Villora. **(ACP-10)**
- Río Cabriel. T.m.: Enguïdanos. Lím. sup.: desembocadura del río Guadazaón. Lím. inf.: Molino de Chafé. **(ACP-11)**
- Río Cabriel. T.m.: Enguïdanos. Lím. sup.: Presa de la Lastra. Lím. inf.: Puente de la carretera de Enguïdanos a Mira. **(ACP-12)**
- Río Narboneta. T.m.: Henarejos, Narboneta y Enguïdanos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Rento de Salobrejo. **(ACP-13)**
- Río Júcar. T.m.: Mariana. Lím. sup.: Puente Mariana. Lím. inf.: Presa de la Torre. **(ACP-14)**
- Río Júcar. T.m.: Cuenca. Lím. sup.: Presa de las Grajas. Lím. inf.: desembocadura del río Chillarón. **(ACP-15)**

9. Se autoriza el empleo del pez vivo como cebo en los siguientes embalses:

- Embalse de Contreras. **(CBP-1)**
- Embalse de Alarcón. **(CBP-2)**
- Embalse de Bolarque. **(CBP-3)**

- Embalse de Buendía. **(CBP-4)**

La única especie de pez cebo autorizada es la trucha arco-iris, sin limitación de talla, procedente de centros de acuicultura autorizados al efecto por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

10. Se autoriza la pesca de lucio con pez muerto o pez artificial durante la época de veda de la trucha en el tramo del río Júcar comprendido entre la Presa de las Grajas y la pasarela de acceso a la finca de la Caja de Ahorros. **(CBL-1)**

11. Se autorizan los cebos de origen artificial y natural, excepto lombriz, en los siguientes tramos del río Cabriel:

- Desde 1 km. aguas arriba del límite superior de la Tabla de ciprínidos de la Vega de las Tajadas, hasta La Puente Vieja. **(CBT-1)**
- Desde 1,5 km. aguas arriba de la Rambla del Santillo hasta 800 metros aguas arriba del Puente de Cardenete a Villar del Humo. **(CBT-2)**

12. En las aguas libres trucheras de baja montaña de la cuenca del río Cabriel (Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya) los miércoles sólo se autoriza la modalidad de pesca sin muerte.

13. Los ejemplares de las especies de barbos y cachos capturadas en el tramo del río Júcar que comprende desde la presa de Alarcón hasta su salida de la provincia, deberán conservarse vivos y ser devueltos inmediatamente a las aguas de procedencia sin ningún tipo de manipulación adicional.

14. Sólo se autoriza el empleo para la pesca de embarcaciones a remo o motor eléctrico en los embalses de Alarcón y Contreras, embarcaciones a motor de gasolina sin plomo y aceites vegetales en los embalses de Entrepeñas y Buendía y embarcaciones sin motor en el embalse de Molino Chinchá.

2.4. GUADALAJARA.

1. En todas las aguas libres trucheras de baja montaña excluidos los cauces de los ríos Tajo, Gallo, Mesa y Tajuña, así como en las aguas de alta montaña del río Cabrillas, se adelanta la fecha de finalización del período hábil para la pesca de la trucha al día 31 de julio.

2. Se retrasa el cierre del período hábil de pesca hasta el día 15 de octubre en el río Tajo, desde la confluencia con el río Hoz Seca, hasta la confluencia con el río Ablanquejo. En el mencionado tramo, desde el día 1 de septiembre al 15 de octubre, se podrá pescar exclusivamente con mosca artificial en la modalidad sin muerte.

3. Se retrasa la apertura del período hábil para la pesca al 30 de mayo en el tramo del río Jarama en los términos municipales de Valdesotos, Tortuero y Puebla de Valles que se inicia en el puente que une las poblaciones de Valdesotos con Puebla de Valles y finaliza 2 km. aguas abajo de dicho puente, con una longitud de 2 km.

4. Se prohíbe el uso de cebo natural de origen animal en:

- Todas las aguas del Parque Natural del Alto Tajo **(CBA-1)** excepto en los siguientes tramos:
 - Arroyo de Campillo.
 - Embalse de la Rocha desde el muro de la presa hasta el puente de San Pedro.
 - Tramo del río Tajo aguas abajo del antiguo puente del Hundido de Armallones hasta su salida del Parque Natural.
- Río Gallo, desde el puente de tablas de Castilnuevo hasta la presa de toma de aguas de la piscifactoría de Rinconcillo. **(CBA-2)**
- Río Tajuña, desde su nacimiento hasta confluencia con el río Lamadre. **(CBA-3)**
- Río Jaramilla, desde las juntas con el arroyo del Cañamar hasta las juntas con el arroyo de La Matilla y todas las aguas que afluyen a este tramo. **(CBA-4)**
- Río Sorbe aguas arriba de las juntas con el río Sonsaz, y todas las aguas que fluyen a este tramo incluido el río Sonsaz. **(CBA-5)**
- Río Sorbe, del del molino de Palancares al barranco de Los Canales. **(CBA-6)**
- Río Bornova, desde el puente de Albendiego (área recreativa) hasta la presa de la fábrica de La Constante. **(CBA-7)**
- Río Vallosera, desde su nacimiento hasta el embalse del Vado. **(CBA-8)**
- Río Jarama, desde el camino de Colmenar de la Sierra a Matallana, hasta el barranco Hondo existente en la cola del embalse del Vado. **(CBA-9)**
- Río Cabrillas, desde la línea de términos municipales de Taravilla con Tergaza hasta el puente de la pista forestal a la laguna de Taravilla. **(CBA-1)**
- Río Mesa, desde el molino de La Cuesta hasta el límite de provincias entre Guadalajara y Zaragoza. **(CBA-10)**
- Río Gallo, desde al arroyo del Molinillo hasta el puente de Ventosa. **(CBA-11)**

5. Se autoriza el control de poblaciones mediante la pesca del cangrejo rojo exclusivamente en los tramos siguientes:

- Río Tajo, desde la Presa del Molino Carrascosa, entre las pedanías de Carrascosa de Tajo y Morillejo hasta su salida de la provincia incluidos los embalses de este tramo, y excluidos los cotos de pesca intensiva. **(ACR-11)**
- Río Henares, desde su confluencia con el río Bornoba hasta su salida de la provincia, y todas las aguas que fluyen a este tramo a excepción de los ríos Sorbe y Bornoba y del coto de pesca intensiva del río Henares. **(ACR-12)**

- Embalse de Buendía, provincia de Guadalajara. **(ACR-13)**
- Río Ompolveda, desde el puente sobre el río Ompolveda existente en la N-204 y que une la población de Pareja con Sacedón hasta la presa del azud de Pareja existente aguas debajo de dicho puente. **(ACR-14)**

6. En la Laguna Honda (Campillo de Dueñas) y la Laguna de Setiles (Setiles), se establece como período hábil para la pesca de todas las especies el comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Se podrá emplear únicamente una caña por pescador.

7. Sólo se autoriza el empleo para la pesca de embarcaciones a motor de gasolina sin plomo y aceites vegetales en los embalses de Entrepeñas, Buendía, Zorita, Bolarque, Alcorno y Pálmaces, y embarcaciones sin motor en el embalse de Almoguera.

8. Se autoriza la pesca de ciprínidos con cebos naturales de origen vegetal durante la época de veda de pesca de la trucha en los tramos siguientes:

- Embalse de Alcorlo. **(ACP-16)**
- Río Sorbe, en sus aguas libres, desde la presa de Peñahora o presa del colchón, donde se produce la toma de aguas para Alcalá de Henares en el término municipal de Humanes, hasta su desembocadura en el Henares. **(ACP-17)**
- Embalse de El Atance. **(ACP-18)**
- Embalse de Pálmaces. **(ACP-19)**

9. Se autoriza el cebado de las aguas para la pesca de ciprínidos con productos naturales de origen vegetal no nocivos ni contaminantes en el embalse de Alcorlo, considerado aguas trucheras.

10. Se autoriza el empleo del pez vivo para la pesca en los siguientes embalses:

- Embalse de Bolarque. **(CBP-3)**
- Embalse de Buendía. **(CBP-4)**
- Embalse de Entrepeñas. **(CBP-5)**
- Embalse de Zorita de los Canes. **(CBP-6)**
- Embalse de Almoguera. **(CBP-7)**

La única especie de pez cebo autorizada es la trucha arco-iris, sin limitación de talla y procedente de centros de acuicultura autorizados al efecto por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

11. Durante la época de veda de la trucha, en las aguas libres del río Henares, desde el límite de términos municipales de Baidés y Villaseca de Henares hasta su confluencia con el río Sorbe, sólo se podrá utilizar como cebo productos naturales de origen vegetal.

12. Durante la época de veda de la trucha, en el río Aliendre, desde el puente sobre dicho río de la carretera de Cogolludo a Atienza hasta su confluencia con el río Henares, sólo se podrá utilizar como cebo productos naturales de origen vegetal.

13. Durante la época de veda de la trucha, en el río Jarama, desde el puente sobre dicho río de la carretera de Valdepeñas de la Sierra a Casas de Uceda, hasta su confluencia con el río Lozoya, sólo se podrá utilizar como cebo productos naturales de origen vegetal.

14. En la Laguna de Somolinos, T.m. Somolinos, se establece como período hábil para la pesca el comprendido entre el 1 de junio y 31 de julio.

15. Los ejemplares de cacho capturados en el río Gallo y sus afluentes deberán devolverse vivos y sin manipulación adicional a las aguas.

16. Se establece un vedado temporal desde el 1 de abril al 30 de junio en el tramo comprendido entre los 200 metros aguas arriba de la Presa del Molino de los Ratones (cola del pantano de Buendía en el río Guadiela) y 200 metros aguas abajo de la misma. **(VD-41)**

17. En el río Tajuña, desde el límite de los términos municipales de Valfermoso de Tajuña con Romanones, hasta el límite de los términos Romanones con Armuña de Tajuña, el periodo hábil de pesca será el comprendido desde el inicio del periodo hábil para la trucha, hasta el día 30 de septiembre.

2.5. TOLEDO.

1. Se permite el control de poblaciones mediante la pesca del cangrejo rojo en las aguas no vedadas para la pesca con las siguientes excepciones:

- Lagunas de Lillo. **(PCR-16)**
- Lagunas de Villafranca de los Caballeros. **(PCR-17)**
- Embalse de Guajaraz. **(PCR-18)**
- Embalse de Castrejón. **(PCR-19)**
- Embalse de Azután. **(PCR-20)**

2. Sólo se autoriza el empleo para la pesca de todo tipo de embarcaciones en el embalse de Cijara y de embarcaciones sin motor en el embalse de Cazalegas.

3. En el embalse de Los Navalucillos únicamente se permite la pesca de trucha arco-iris y ciprínidos durante el período hábil para la pesca de la trucha en baja montaña.

4. En el embalse de Navamorcuende **(CBF-1)**, Rosarito **(CBF-2)** y Azután **(CBF-3)** sólo se permite el empleo de cebo artificial.

3. VEDADOS DE PESCA.

3.1. ALBACETE.

- Laguna de los Patos. T.m.: Hellín. Lím: toda la masa de agua. Superficie: 1 ha. **(VD-1)**
- Laguna de Alboraj. T.m.: Tobarra. Lím: toda la masa de agua. Superficie: 1,5 ha. **(VD-2)**
- Río Casas de Lázaro y afluentes. T.m.: Casas de Lázaro, Peñascosa, Paterna del Madera y San Pedro. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: San Pedro. Longitud: 36,4 km. **(VD-3)**
- Río Salobre. T.m.: Salobre. Lím. sup.: 300 m. aguas arriba del puente del pueblo. Lím. inf.: 300 m. aguas abajo del puente del pueblo. Longitud: 600 m. **(VD-4)**
- Río de Cortes. T.m.: Peñascosa y Alcaraz. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: puente de la carretera N-322. Longitud: 12'5 km. **(VD-5)**
- Río Acedas. T.m.: Nerpio. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia del río Taibilla. Longitud. 2,4 km. **(VD-6)**
- Laguna del Arquillo. T.m.: Robledo, Masegoso y Peñascosa; incluyendo todos los cursos de agua que afluyen a la misma desde su nacimiento (Río del Arquillo, Pesebre y Cilleruelo) . **(VD-7)**
- Río Zumeta. T.m.: Nerpio (Albacete) y Santiago-Pontones (Jaén). Lím. sup.: Charco del Ojo. Lím. inf.: Puente de la Fuenseca. Longitud: 4 km. **(VD-8)**
- Arroyo Masegoso. T.m.: Masegoso y Peñascosa. Lím. sup.: Casa Molina. Lím. inf.: Puente de Masegoso. Longitud: 5 km. **(VD-9)**
- Río de la Mesta. T.m.: Alcaraz. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el Río Escorial. Longitud: 7'5 km. **(VD-10)**
- Río del Escorial. T.m.: Alcaraz. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el Río de la Mesta. Longitud: 7'5 km. **(VD-11)**
- Río Angorrilla. T.m.: Vianos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: puente de la carretera C-412. Longitud: 10'5 km. **(VD-12)**
- Río de Zapateros. T.m. de Vianos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Puente de las parideras. Longitud: 6 km. **(VD-13)**
- Río de la Mesta. T.m.: de Bienservida y Villapalacios. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Puente del Vaillo. Longitud: 5 km. **(VD-14)**
- Río Turruchel. T.m.: Bienservida. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: zona recreativa de Migarría Longitud: 2 km. **(VD-15)**
- Río Sotillos. T.m.: Vianos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: puente de la carretera C-412. Longitud 1'5 km. **(VD-16)**

- Río Barrancazo. T.m.: Alcaraz. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: puente carretera del Escorial C-415. Longitud 3 km. **(VD-17)**
- Parque Natural de las Lagunas de Ruidera. En las disposiciones provinciales de la provincia de Ciudad Real se relacionan todos los lugares vedados de este Parque Natural, estén en una u otra provincia.
- Río El Sabinar. T.m.: Osa de Montiel (Albacete) y Villahermosa (Ciudad Real). Lím. sup. Inicio del término municipal de Ossa de Montiel. Lím. inf.: desembocadura en el río Vado Blanco o Pinilla. **(VD-18)**
- Canal Casa de las Canas. T.m. Hellín. Lím. sup.: compuerta del canal. Lím. inf.: central hidroeléctrica. Longitud: 1.750 m. **(VD-19)**
- Rambla de Agra. Tm.: Hellín. Lím. sup.: acueducto canal. Lím. inf.: presa. Longitud: 500 m. **(VD-20)**
- Río Mundo. T.m.: Liétor. Lím. sup.: presa de La Losa. Lím. inf.: puente ctra. Liétor-Elche de la Sierra. Longitud: 6,8 km. **(VD-21)**
- Río Valdemembra-Charco Azul. T.m.: Mahora. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: dique. Superficie 0'5 ha. **(VD-22)**

3.2. CIUDAD REAL.

- Río Estena. T.m.: Navas de Estena y Horcajo de los Montes. Tramo: aguas incluidas en el Parque Nacional de Cabañeros. Lím. sup.: Paraje La Naciente del Estena. Lím. inf.: Paraje La Tabernilla. Longitud: 30,6 km. **(VD-23)**
- Río Bullaque. T.m.: Retuerta del Bullaque. Tramo: aguas incluidas en el Parque Nacional de Cabañeros. Lím. sup.: Presa de la Torre de Abraham. Lím. inf.: mitad de la tabla de los Perros. Longitud: 3,3 km. **(VD-24)**
- Lagunas de Ruidera. **(VD-25)**:
 - Lagunas Blanca, Conceja, Tomilla, Coladilla y Cenagosa.
 - Río Vado Blanco desde la Laguna Blanca hasta su desembocadura en la Laguna Conceja, cauces y manantiales del Osero y fuentes de la Puerca y de la Cagurria.
 - Riberas y margen izquierda de las lagunas colindantes al Refugio de Fauna de "Hazardillas y Era Vieja" y cursos de agua que discurren por el mismo.
 - En los lugares donde se practique la actividad del baño.
- Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Lím.: todas las aguas incluidas dentro del Parque y de su Zona de Protección. **(VD-26)**
- Reserva Fluvial del Río Guadalmez. Lím. sup.: desembocadura del arroyo de Las Buenas Hierbas, en el término municipal de Fuencaliente. Lím. inf.: desembocadura del arroyo del Sotillo, en el término municipal de Almodovar del Campo. Longitud 56,4 km. **(VD-27)**

- Embalse del arroyo de Carboneras, en el término municipal de Brazatortas: sólo el tramo de la margen izquierda comprendida entre el camino de los Contrabandistas y el estribo de la presa. **(VD-28)**
- Embalse de abastecimiento a Retuerta del Bullaque, junto a la finca Los Valles, en el término municipal citado. **(VD-29)**
- Embalse de abastecimiento a Abenojar denominado Arroyo de la Virgen, en el término municipal citado. **(VD-30)**

3.3. CUENCA.

a) Ríos de la cuenca del Tajo:

- Río Alcantud. T.m.: Alcantud. Lím. sup.: entrada en la provincia. Lím. inf.: confluencia con el río Guadiela. Longitud: 9 km. y las aguas vertientes a este tramo. **(VD-31)**
- Río Cuervo. T.m.: Cuenca. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: puente de la carretera Tragacete-Masegosa. Longitud: 1 km. **(VD-32)**
- Río Escabas. T.m.: Cuenca. Lím. sup.: entrada en el Parque del Hosquillo. Lím. inf.: salida del Parque del Hosquillo. Longitud: 6 km. y todas las aguas vertientes a este tramo. **(VD-33)**
- Río Guadiela. T.m.: Cueva del Hierro, Beteta. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: cruce con la carretera de Cueva del Hierro a Beteta. Longitud: 6 km. **(VD-34)**
- Arroyo de los Migueletes. T.m.: Cuenca y Vega del Codorno. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Cuervo. Longitud: 3 km. **(VD-35)**
- Arroyo Palomares o de la Vega. T.m.: Cañizares. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el Guadiela. Longitud: 6,3 km. **(VD-36)**
- Arroyo del Peral. T.m.: Fuertescusa. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Escabas. Longitud: 10 km. **(VD-37)**
- Arroyo del Pozuelo. T.m.: El Pozuelo y Carrascosa de la Sierra. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Guadiela. Longitud: 4 km. **(VD-38)**
- Arroyo de Vaquerizas. T.m.: Vega del Codorno y Cuenca. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Cuervo. Longitud: 5 km. **(VD-39)**
- Arroyo Pontezuelas. T.m.: Beteta. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Guadiela. Longitud: 8 km. **(VD-40)**

b) Ríos de la cuenca del Júcar:

- Río Gabriel. T.m.: Salvacañete. Lím. sup.: entrada en la provincia. Lím. inf.: 2 Km. aguas arriba del puente de la carretera que va a El Cañigral. Longitud: 8 km. y todas las aguas vertientes a este tramo. **(VD-42)**
- Arroyo del Cambrón. T.m.: Villalba de la Sierra y Cuenca. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Júcar. Longitud: 4 km. **(VD-43)**

- Arroyo del Egidillo. T.m.: Villanueva de los Escuderos y Villar de Olalla. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Júcar. Longitud: 10 km. **(VD-44)**
- Río Huécar. T.m.: Palomera. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Puente del Castillejo. Longitud: 1,1 km. **(VD-45)**
- Río Huécar. T.m.: Cuenca. Lím. sup.: Puente de San Pablo. Lím. inf.: confluencia con el río Júcar. Longitud: 1,1 km. **(VD-46)**
- Río Júcar. T.m.: Tragacete. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: 1 Km. aguas arriba del puente de Tragacete. Longitud: 6 km. **(VD-47)**
- Río Ojos de Moya. T.m.: Moya. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Puente de los Huertos de Moya. Longitud: 5 km. **(VD-48)**
- Río Ojos de Moya. T.m.: Mira. Lím. sup.: Puente del Ladrillo de Mira. Lím. inf.: Puente de Hierro de Mira. Longitud: 0,8 km. **(VD-49)**
- Río Mayor o de La Laguna. T.m.: Laguna del Marquesado. Lím sup.: nacimiento. Lím inf.: entrada en la Laguna del Marquesado. Longitud 2,5 km. **(VD-50)**
- Río Mayor o de la Laguna. T.m.: Laguna del Marquesado. Lím sup.: salida del río desde la Laguna del Marquesado. Lím inf.: Puente de la carretera a Huerta del Marquesado. Longitud 2,5 km. **(VD-51)**
- Arroyo del Rincón de Uña. T.m.: Uña. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: salida de la piscifactoría del Rincón de Uña. Longitud: 0,8 km. **(VD-52)**
- Arroyo Salado. T.m.: Tragacete. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Júcar. Longitud: 2 km. **(VD-53)**
- Río Salinas del Manzano. T.m.: Tejadillos, Salinas del Manzano y Cañete. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con río Mayor. Longitud: 10 km. **(VD-54)**
- Río Tejadillos. T.m.: Tejadillos, Campillo Sierra y Cañete. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Mayor. Longitud: 11 km. y las aguas vertientes a este tramo. **(VD-55)**
- Arroyo de la Virgen. T.m.: Cañete. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Mayor. Longitud: 3 km. **(VD-56)**
- Lagunas de Arcas. T.m.: Arcas del Villar y Villar de Olalla. Todas las lagunas incluidas en la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Arcas. **(VD-57)**
- Lagunas de Cañada del Hoyo. T.m.: Cañada del Hoyo. Lagunas incluidas en el Monumento Natural de las Lagunas de Cañada del Hoyo. **(VD-58)**
- Río Guadazaón. T.m.: Valdemoro-Sierra. Lím. sup: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Guadarrojo y todas las aguas vertientes a este tramo, incluido el río Guadarrojo. Longitud: 19 km. **(VD-59)**
- Complejo lagunar del río Moscas. T.m.: Arcas del Villar, Cuenca y Fuentes. Todas las lagunas y acequias que las delimitan, que conforman la Microreserva Complejo Lagunar del Río Moscas. **(VD-60)**

c) Ríos de la cuenca del Turia:

- Río de Arcos. T.m.: Santa Cruz de Moya. Lím. sup.: entrada en la provincia. Lím. inf.: desembocadura en el río Turia. Longitud: 6,5 km. **(VD-61)**

3.4. GUADALAJARA.

- Arroyo Ermito. T.m.: Cardoso de la Sierra y Montejo de la Sierra (Madrid). Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Jarama. Longitud: 2.5 km. **(VD-62)**
- Arroyo Horcajo. T.m.: Cardoso de la Sierra y Montejo de la Sierra (Madrid). Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Jarama. Longitud: 2 km. **(VD-63)**
- Río Jarama. T.m.: Cardoso de la Sierra y Montejo de la Sierra (Madrid). Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: puente de la carretera que une Montejo de la Sierra (Madrid) con el Cardoso de la Sierra. Longitud: 6,2 km. **(VD64)**
- Arroyo de las Huelgas. T.m.: Cardoso de la Sierra y La Hiruela (Madrid). Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Jarama. Longitud: 5 km. **(VD-65)**
- Arroyo de Checa. T.m.: Checa. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Cabrillas. Longitud: 2,3 km. **(VD-66)**
- Río Arandilla. T.m.: Torremocha del Pinar, Cobeta, Villar de Cobeta y Torrecilla del Pinar. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Gallo. Longitud: 14 km. **(VD-67)**
- Río Ompoveda. T.m.: Peralveche, Escamilla y Pareja. Límite superior: nacimiento. Límite inferior: desembocadura en el embalse de Entrepeñas. Con excepción de lo especificado para el control de poblaciones del cangrejo rojo. Longitud: 13,5 km. **(VD-68)**
- Río Berbellido y afluentes. T.m.: El Cardoso de la Sierra. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Jarama. Longitud: 18,5 km. **(VD-69)**
- Río Jaramilla. T.m.: El Cardoso de la Sierra y Majaelayo. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el arroyo del Cañamar. Longitud: 9 km. **(VD-70)**
- Arroyo del Palancar. T.m.: Valdesotos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Jarama. Longitud: 4,5 km. **(VD-71)**
- Río Veguillas. T.m.: El Cardoso de la Sierra. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Jaramilla. Longitud: 4 km. **(VD-72)**
- Arroyo Cañamar. T.m.: El Cardoso de la Sierra (Peñalba). Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Jaramilla. Longitud: 4 km. **(VD-73)**
- Laguna de Taravilla. T.m: Taravilla. **(VD-74)**
- Río Bullones. T.m: Tierzo, Fuembellida, Escalera, Valhermoso Lebrancón (Cuevas Minadas). Lím. sup.: puente de la carretera a Fuembellida. Lím. inf.: junta con el río Gallo. Longitud: 10,5 Km. **(VD-75)**
- Río Lozoya. T.m: Alpedrete de la Sierra y Uceda. Lím. sup.: Presa de la Parra. Lím. inf.: confluencia con el río Jarama. Longitud: 10,5 Km. **(VD-76)**

- Río Lillas. T.m: Cantalojas. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo de La Tonda. Longitud: 8,5 Km. **(VD-77)**
- Río Zarza. T.m: Cantalojas. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo del Manzano. Longitud: 6,3 Km. **(VD-78)**
- Río Sonsaz. T.m: Cantalojas y Valverde de los Arroyos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo del Prado de la Venta. Long: 10,3 Km. **(VD-79)**
- Río Cabrillas. T.m: Orea y Checa. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo de Checa. Longitud: 9,4 Km. **(VD-80)**
- Río Tajuelo o de la Hoz. T.m: Poveda de la Sierra. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Tajo. Longitud: 4,5 Km. **(VD-81)**
- Río Linares o Salado. T.m: Anguita (Santa María del Espino), Riba de Saelices y Huertahernando. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Ablanquejo. Longitud: 17,5 Km. **(VD-82)**
- Río Ablanquejo. T.m: Ablanque y Huerta Hernando. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Linares o Salado. Longitud: 12,4 Km. **(VD-83)**

3.5. TOLEDO.

- Arroyo del Linchero. T.m.: Robledo del Mazo (Toledo) y Anchuras (Ciudad Real). Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Estenilla. **(VD-84)**
- Río Estena. T.m.: Los Navalucillos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: salida de la provincia. **(VD-85)**
- Arroyo del Chorro. T.m.: Los Navalucillos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia de arroyo del Chorro con el arroyo de la Calanchera. **(VD-86)**
- Río Pusa. T.m.: Los Navalucillos. Lím. sup.: confluencia con el arroyo del Chorro. Lím. inf.: desembocadura en el embalse de los Navalucillos. **(VD-87)**
- Río Torcón. T.m.: Menasalbas. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el embalse del Torcón, incluido el embalse de cabecera del Torcón. **(VD-88)**
- Río Tajo (margen derecha). T.m.: Toledo. Lím. sup.: Casa del Diamantista. Lím. inf.: La Torre del Hierro. **(VD-89)**
- Río Guadyervas. T.m.: Navamorcuende. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el embalse de Navamorcuende. **(VD-81)**
- Laguna Chica de Villafranca de los Caballeros. T.m.: Villafranca de Los Caballeros. Lím.: toda la masa de agua. **(VD-82)**
- Río Cigüela. Término municipal de Villafranca de los Caballeros. Límites: puntos de entrada y salida del río en el refugio de fauna de las fincas "Dehesa Presa Rubia" y "Rabo de Pastrana". **(VD-83)**
- Embalse de Castrejón. Término municipal de Polán. Lím. sup.: 3.500 metros aguas arriba de la presa (principio de la zona inundable del paraje Soto de Batanejos). Lím. inf.: 1.000 metros aguas arriba de la presa. **(VD-84)**

4. COTOS INTENSIVOS

4.1. ALBACETE.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas	
Júcar	Alcozarejos	CI-1	Intensivo	2 ha	Todo el año, except. julio	L,M,V,S,D y F	8 trucha arco iris	
Segura	Cenajo	CI-2	Intensivo	8 Km	Todo año, except. 1/junio-15/octubre	J, S y F	7 trucha arco iris	
Jardín	El Zarzalejo	CI-3	Intensivo	6 Km	Todo el año, except. julio y agosto	J, V, S y F	5 trucha arco iris	
Mundo	El Talave	CI-4	Intensivo	200 ha	Todo el año	Todos excepto J y V no festivos	6 trucha arco iris	
			Sin muerte	2 km				
Cabriel	La Terrera	CI-5	Intensivo	2,2 km	Todo el año, excepto junio y julio	V, S, D, F y visperas F	8 trucha arco iris	
Segura	Yeste	CI-6	Intensivo	5 km	1 de marzo a 31 de octubre, except julio y agosto	M, X, J, S, D y F	8 trucha arco iris	
Embalse Taibilla	El Taibilla	CI-7	Intensivo	50 ha	15 febrero a 14 octubre	J, V, S, D y F	7 trucha arco iris	
Júcar	Valdeganga	CI-8	Intensivo	2,2 Km	Todo el año, excepto julio	L, M, V, S, D y F	8 trucha arco iris	
Júcar	Villalgordo del Júcar	CI-9	Intensivo	2 km	Todo el año, except. julio	L, M V, S, D y F	8 trucha arco iris	
Segura	El Gallego	CI-10	Intensivo	2 ha	Todo el año, except. del 1 de julio al 31 de agosto	L, M, V, S, D y F	7 trucha arco iris	
Mundo	Tavizna	CI-11	Intensivo	2 ha	Todo el año, except. agosto	L, V, S, D y F	7 trucha arco iris	

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día		Límite superior/límite inferior	Observación
			O.P.	Socios		
	21	Todos los legales	L y M: 5 VyS: 20; DyF:25	L y M: 5 VyS: 20; DyF:25	Central de Moranchel /200 m aguas debajo de la Central	
	19	Todos los legales	15	15	Presa del Cenajo/ Casa del Hondón	Barbo únicamente sin muerte
	21	Todos los legales	Jubilados, minusválidos y menores 14 años		Efluente piscifactoría El Zarzalejo/Puente de la carretera de San Pedro	Permisos gratuitos. Horario: 8 a 15 h
	21	Todos los legales	Ene., feb., nov. y dic: L, M y X: 25; S: 50 y F:75 Marzo, abril, mayo y junio: L, M y X: 35; S: 100 y F:135 Jul, agost, sept y oct: L, M y X: 10; S y F:20	Ene, feb, nov y dic: L, M y X: 25; S: 50 y F:75 Marzo, abril, may. y junio: L, M y X: 35; S: 100 y F:135 Jul, agost., sep. y oct: L, M y X: 10; S y F:20	Casa de los Majales y último cuenco del trasvase Tajo-Segura incluido / Presa del Embalse	
		Mosca artificial			Casa de los Majales/2 km aguas abajo	
	21	Todos los legales	V y vísperas F: 36 S, D y F: 45	V y vísperas F: 15 S, D y F: 23	Presa del Retorno / 2,2 km aguas debajo de la presa	
	21	Todos los legales	M: 20; X y J: 10; S y F: 55; D:35	M: 20; X y J: 10; S y F: 55; D:35	Barranco del Pollo/ Arroyo Marchana	
	21	Todos los legales, excepto maíz	J: 10; V:16; S: 45; D y F :50	J: 10; V:16; S: 45; D y F :50	Puente del Robledo/ Pie de la Presa del Embalse del Taibilla	Prohibido empleo embarcaciones para pescar
	21	Todos los legales	L y M : 10; V y S: 38; D y F: 38	L y M: 5; V y S: 12; D y F: 10	1000 metros aguas arriba estación aforo/ 1200 metros aguas abajo estación aforo	
	21	Todos los legales	L y M : 5; V, S, D y F: 25	L y M : 5; V, S, D y F: 25	Los Batanejos/2 Km aguas abajo	
	21	Todos los legales	L y M : 7; V:12; S, D y F: 32	L y M : 7; V: 12; S, D y F: 32	1000 metros aguas abajo del Puente El Gallego/ 1500 metros aguas abajo del Puente El Gallego	
	21	Todos los legales	L y V: 15, S, D y F: 30	L y V: 15, S, D y F: 30	Presa Cayetana/ Presa de los Canes	

4.2. CUENCA.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas	
Júcar	La Torre	CI-12	Intensivo	2 Km	Todo el año	M, X, ,S, D y F	10 trucha arco iris	
Júcar	Puente Romano	CI-13	Intensivo	1,9 Km	Todo el año	X, J, S, D y F	10 trucha arco iris	
Júcar	El Chantre	CI-14	Intensivo	1,8 Km	Todo el año	M, X, S, D y F	10 trucha arco iris	
Júcar	Cuenca	CI-15	Intensivo	1,5 Km	Todo el año	Todos excepto días reservados a concursos y sus vísperas	6 truchas	
Cabriel	Vadocañas	CI-16	Intensivo	1,6 Km	Todo el año, puede suspenderse el aprovechamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre	V, S, D y F	8 truchas	

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día		Límite superior/límite inferior	Observación
			O.P.	Socios		
	21	Todos los legales	20	20	Presa de la Torre/1250 metros aguas abajo del retorno de la central de la Torre	Pesca sin muerte sólo con mosca artificial
	21	Todos los legales	20	20	1250 metros aguas abajo del retorno de la central de la Torre/confluencia río Mariana	Pesca sin muerte sólo con mosca artificial
	21	Todos los legales	20	20	300 metros aguas arriba del refugio de pescadores en el final de la tabla de Embid/confluencia del arroyo de Valdecabras	Pesca sin muerte sólo con mosca artificial
	24 trucha común 21 trucha arco iris	Todos los legales	Ilimitados, exclusivamente jubilados, minusválidos y menores 14 años Para menores de 14 años solo se expedirán permisos S y F y todos los días del periodo 1 jun. a 30 sept.		Presa de la playa artificial/Presa de San Antón	Permisos gratuitos
	21	Con muerte: todos los legales Sin muerte: mosca artificial con un anzuelo sin muerte.	Con muerte: V:11, S, D y F:26 Sin muerte: V:6, S, D y F:7	Con muerte: V:8, S, D y F:17 Sin muerte: V:5, S, D y F:5	1000 metros aguas arriba de la Casa de la Huerta de las Escobas/ 300 metros aguas debajo de la Casa de la Huerta de las Escobas	Pesca sin muerte sólo con mosca artificial

4.3. GUADALAJARA.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas
Tajo	Puente de Trillo	CI-17	Intensivo	1,25 Km	Todo el año	Todos	10 trucha arco iris
Tajo	Almoguera	CI-18	Intensivo	1,25 Km	Todo el año	Todos	8 trucha arco iris
Tajuña	Masegoso	CI-19	Intensivo	2,4 Km	Del 2º sábado de enero al 2º domingo de diciembre	De martes a domingos, salvo que sea festivo el lunes, en cuyo caso se descansará el siguiente día hábil	9 trucha arco iris
Tajuña	La Tajera	CI-20	Intensivo	4 Km	Del último sábado de febrero al 31 de octubre	De martes a domingos, salvo que sea festivo en cuyo caso se descansará el siguiente día hábil	10 trucha arco iris
Tajuña	Brihuega	CI-21	Intensivo	3,3 Km	Todo el año	Todos	10 trucha arco iris
Cifuentes	Cifuentes	CI-22	Intensivo	5 Km	1er sábado de febrero al último domingo de octubre	Todos	10 trucha arco iris
Henares	Cerezo de Mohernando	CI-23	Intensivo	3 km	Todo el año excepto enero y diciembre	Todos	10 trucha arco iris

4.4. TOLEDO.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas
Arroyo del Chorro	Las Becerras	CI-24	Intensivo	3,2 Km	19 de marzo a 31 de agosto	J, V, S, D y F de carácter nacional y autonómico	10 trucha arco iris

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día		Límite superior/límite inferior	Observación
			O.P.	Socios		
	21	Todos los legales	L, M, X y J:25, V:40, S: 80 , D y F: 60	L, M, X y J:20, V:30, S: 60 , D y F: 60	1000 m aguas arriba del Puente Romano de Trillo/250 metros aguas abajo del Puente Romano de Trillo	
	21	Todos los legales	L, M, X y J:10, V:20, S, D y F: 45	L, M, X y J:5, V:10, S, D y F: 25	Estación de aforos/Límite de términos de Almoquera y Mazúecos	
	21	Todos los legales	M, X, J y V:30, S:70, D y F:55	M, X, J y V:25, S:65, D y F:50	500 m. aguas arriba del puente de Masegoso/ Límite de términos municipales de Masegoso y Valderrebollo	
	21	Todos los legales	M, X, J y V:20, S:65, D y F:50	M, X, J y V:20, S:60, D y F:45	Línea de términos municipales de Las Inviernas con Moranchel/ 4 km aguas abajo de la línea de términos municipales de Las Inviernas con Moranchel	
	21	Todos los legales	L, M, X, J y V: 30 S: 120; D y F:100	L, M, X, J y V: 20 S: 35 D y F:35	Molino de Yela/ Caserío de Cívica	
	21	Todos los legales	L, M, X, J y V: 24 S: 55; D y F: 55	L, M, X, J y V: 20 S: 50 D y F: 50	Población de Cifuentes/ 300 m aguas abajo del puente existente en la población de Gárgoles de Arriba.	
	21	Todos los legales	15	15	Presa antigua fábrica de harinas/3 km aguas debajo de dicha presa	

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día	Límite superior/límite inferior	Observación
	21	Todos los legales		Confluencia del Arroyo de la Calanchera con el arroyo del Chorro/ Presa situada 100 m aguas abajo de la confluencia del arroyo del Chorro con el río Pusa	

5. COTOS DE REPOBLACIÓN SOSTENIDA

5.1. CUENCA.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas	
Júcar	Villalba	CRS-1	Repoblación sostenida	4,8 Km	3 de abril a 15 de octubre	M, J, S, D y F	Sin muerte	

6. COTOS ESPECIALES

6.1. ALBACETE.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas	
Zumeta	Tobos	CE-1	Sin muerte	5,5 Km	3er domingo de marzo a 31 de agosto	Todos, excepto lunes no festivos	0, coto sin muerte	
Zumeta	Cortijo del Vado	CE-2	Sin muerte	7 Km	2º domingo de mayo a 30 de septiembre	Todos, excepto lunes no festivos	0, coto sin muerte	
Zumeta	La Vieja	CE-3	Especial	1,5 Km	2º domingo de marzo a 31 de agosto	Todos, excepto lunes no festivos	8 trucha arco iris	
Mundo	Los Alejos	CE-4	Especial	6 Km	2 de abril al 26 de junio	J, S, D y F	1 trucha común y 4 trucha arco iris	
Mundo	Riópar	CE-5	Especial	6,2 Km	10 de abril al 26 de junio	J, S, D y F	1 trucha común y 4 trucha arco iris	
Tus	Tus	CE-6	Sin muerte	6,5 Km	2 de abril al 26 de junio	S, D y F	0	
Guadalimar	Villaverde de Guadalimar	CE-7	Especial/sin muerte para trucha común	4 Km	2 de abril al 26 de junio	S, D y F	Trucha común sin muerte/ trucha arco iris sin cupo	
Arroyo Frio	Arroyo Frio	CE-8	Especial/sin muerte para trucha común	4 Km	2 de abril al 26 de junio	S, D y F	Trucha común sin muerte/ arco iris sin cupo	

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día	Límite superior / límite inferior	Observación
		Mosca artificial	8	Puente viejo de la carretera de Villalba de la Sierra/ Puente Cuming	

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día	Límite superior / límite inferior	Observación
		Artificiales con un solo anzuelo y sin muerte	5 (1 para ribereños)	Cortijo del vado/ cota máxima del embalse de la Vieja en la desembocadura del río	Compartido con Andalucía
		Artificiales con un solo anzuelo sin muerte	5 (1 para ribereños)	Presa de Palomares/ Cortijo del vado	Compartido con Andalucía
		Artificiales, masilla, maíz	5 (1 para ribereños)	Cota Máxima embalse de la desembocadura del río/ Muro de la presa vieja	Prohibida la pesca de la trucha común
	28 cm trucha común	Mosca artificial y un solo anzuelo sin muerte	5 (1 para ribereños)	Arroyo de la Cañada/ Puente de los Alejos	
	28 cm trucha común	Mosca artificial y un solo anzuelo sin muerte	5 (1 para ribereños)	Presa El Laminador/ Desembocadura del arroyo Fuente de la Plata	
		Mosca artificial	5 (1 para ribereños)	Entrada en la provincia/Baños de Tus	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	5 (1 para ribereños)	Puente de Arroyo del Tejo, Fuente del Sáiz y de la Almeda/Confluencia del arroyo Frio con el río Villaverde de Guadalimar	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	5 (1 para ribereños)	Nacimiento/ confluencia con el río Villaverde de Guadalimar	

6.2. CUENCA.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas
Cuervo	Alto Cuervo	CE-9	Especial	4,4 Km	12 de junio al 24 de julio	S , D y F de carácter nacional	5 truchas
Escabas	Tejadillos	CE-10	Sin muerte	5,1 Km	8 de mayo a 30 de septiembre	X, V, S, D y F de carácter nacional	Sin muerte
Escabas	Priego	CE-11	Especial	4 Km	3 de abril al 26 de junio	J, S, D y F de carácter nacional	4 truchas
Escabas	Priego sin muerte	CE-12	Sin muerte	4 Km	3 de abril al 30 de septiembre	J,V, S , D y F	Sin muerte
Tajo	Peralejos	CE-13	Especial	5 Km	8 de mayo al 30 de septiembre	Todos	2 truchas
Tajo	Peralejos sin muerte	CE-14	Sin muerte	2 Km	8 de mayo al 30 de septiembre	Todos	Sin muerte
Cabriel	Cristinas	CE-14	Sin muerte	4,6 Km	3 de abril al 30 de septiembre	M, J, S, D y F	Sin muerte
Júcar	Huélamto Alto	CE-15	Especial	3,5 Km	8 de mayo a 30 de septiembre	J, S, D y F de carácter nacional	Sin muerte
Júcar	Huélamto Bajo	CE-16	Especial	4 Km	29 de mayo a 30 de septiembre	J, S, D y F de carácter nacional	Sin muerte
Júcar	Huélamto sin muerte	CE-17	Sin muerte	3,2 Km	8 de mayo a 30 de septiembre	J, V, D y F de carácter nacional	Sin muerte
Júcar	Abengózar	CE-18	Sin muerte	6 Km	3 de abril al 15 de octubre	J,V, S , D y F	Sin muerte
Arroyo Rincón de Uña	Coto de la Escuela de Pesca	CE-19	Sin muerte	0,8 Km	Todo el año	Todos	Sin muerte

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día	Límite superior / límite inferior	Observación
		Artificiales	4 (1 para ribereños)	Puente del barrio de las Cuevas/ Puente de Las Chorretas	
		Mosca artificial	6 (1 para ribereños)	Desembocadura del arroyo de Valquemado/Molino de Poyatos	
		Artificiales	6 (1 para ribereños)	Puente del estrecho de Priego/Presa del Molino de priego	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	6 (1 para ribereños) 5 en recorrido de pesca	Presa del Molino de Priego/ Desembocadura río Trabaque	Los domingos en la modalidad de recorrido de pesca durante el período de funcionamiento del coto Huélamo sin muerte
	26	Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	8	Puente Martinete sobre el río Tajo, en la carretera de Molina a Peralejos/ Lugar denominado Heredad de Pedro Benito , 1 kilómetro aguas abajo de la línea de términos municipales e Peralejos y Taravilla	Gestionado por Delegación Guadalajara
		Mosca artificial	6	2 km. aguas arriba del puente de Martinete sobre el Tajo/ Puente del Martinete sobre el Tajo	Gestionado Por Delegación Guadalajara
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	9 (1 para ribereños)	Puente de la Resinera/El Arampolo	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	6	Desembocadura del arroyo de la Herrería de Los Chorros/ Desembocadura del río Valdemeca	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	8 (2 para ribereños)	Desembocadura del río Valdemeca/ Refugio de pescadores de Huélamo	
		Mosca artificial	5 los J, V, D y F 5 los S en recorrido de pesca	Refugio de pescadores de Huélamo/ Puente de la Venta de Juan Romero	Los sábados en la modalidad de recorrido de pesca
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	10 para oferta pública y 10 para socios	Confluencia del río Chillarón con el río Júcar/confluencia del arroyo del Prado Colliguilla con el río Júcar	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	Según planificación de actividades de la Escuela Regional de Pesca	Salida del recinto cercado de la Piscifactoría de Uña/ desembocadura del arroyo en la Laguna de Uña	Uso exclusivo Escuela Regional de Pesca

6.3. GUADALAJARA.

Río /Masa de agua	Nombre del coto	Nº en plano	Tipo	Km/ha	Periodo hábil	Días Hábiles	Cupo capturas	
Dulce	Aragosa	CE-20	Sin muerte	10 Km	4 de abril al 31 de julio	Todos	0	
Jarama	Montes Claros	CE-21	Sin muerte	7,5 Km	8 de mayo a 31 de julio	Todos	0	
Tajo	Peralejos	CE-11	Especial	5 Km	8 de mayo al 30 de septiembre	Todos	2 truchas	
Tajo	Peralejos sin muerte	CE-12	Sin muerte	2 Km	8 de mayo al 30 de septiembre	Todos	0	
Tajo	Poveda de la Sierra	CE-22	Sin muerte	7 Km	3 de abril al 31 de agosto	Todos	0	
Cabrillas	Taravilla	CE-23	Especial	10 Km	3 de abril al 31 de agosto	Todos	Tramos superior: 0 Tramo inferior: 2 truchas	
Gallo	Ventosa	CE-24	Sin muerte	6 Km	3 de abril al 31 de agosto	Todos	0	

	Longitud min (cm)	Cebos permitidos	Permisos por día	Límite superior / límite inferior	Observación
		Mosca artificial	8	Puente de la Cabrera/ Puente de la carretera de Sigüenza	
		Mosca artificial	8	Confluencia con el arroyo de Las Huelgas/ Camino de Colmenar de la Sierra a Matallana	
	26	Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	8	Puente Martinete sobre el río Tajo, en la carretera de Molina a Peralejos/ Lugar denominado Heredad de Pedro Benito , 1 kilómetro aguas abajo de la línea de términos municipales e Peralejos y Taravilla	
		Mosca artificial	6	2 km. aguas arriba del puente de Martinete sobre el Tajo/ Puente del Martinete sobre el Tajo	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	8	Presa de la central eléctrica de Poveda/ Confluencia con el río Tajuelo.	
	26	Tramos superior: mosca artificial Tramo inferior: cebo artificial1	Tramos superior: 2 Tramo inferior: 4	Puente de la pista forestal a la laguna de Taravilla / Confluencia con el río Tajo	
		Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte	8	Ermita de Ntra. Sra. de la Hoz/ Confluencia con el río Bullones en su margen izquierda	

7. TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE

7.1. ALBACETE.

- Río Taibilla. T.m.: Nerpio. Lím. sup.: Presa del Taibilla. Lím. inf.: canal de toma en Turrilla. Longitud: 7 km. **(TPS-1)**
- Río Cabriel. T.m.: Casas Ibáñez (Albacete) y Venta del Moro (Valencia). Lím. sup.: Presa Vieja en la Terrera. Lím. inf.: Puente Volao. Longitud: 8 km. **(TPS-2)**
- Río Mundo. T.m.: Molinicos. Lím. sup.: Puente de los Alejos. Lím. inf.: Fuente de Mateo. Longitud: 2 km. **(TPS-4)**
- Río Mundo. T.m.: Molinicos. Lím. sup.: desembocadura del arroyo Fuente de la Plata. Lím. inf.: desembocadura del arroyo de La Cañada. Longitud: 2 km. **(TPS-5)**
- Río Mundo. T.m.: Lietor. Lím. sup.: tuberías Central Hidráulica de Híjar. Lím. inf.: presa de la Losa. Longitud: 1,8 km. **(TPS-6)**
- Río Zumeta. T.m. Nerpio (Albacete) y Santiago-Pontones (Jaén). Lím. sup.: Puente de la Fonseca. Lím. inf.: Presa de Palomares. Longitud: 2,5 Km. **(TPS-7)**
- Río Salobre. T.m.: El Salobre. Tramo I. Lím. sup.: Puente de las Parideras. Lím. inf.: límite superior del vedado. Tramo II. Lím. sup.: límite inferior del vedado. Lím. inf.: puente sobre el río en el Hocino. Longitud: 5,3 Km. **(TPS-8)**
- Río Júcar. T.m. Tarazona de la Mancha. Presa de la Marmota. Lím. sup.: 700 m aguas arriba de la presa. Lím. inf.: 600 m. aguas abajo de la presa. Longitud: 1,3 Km. **(TPS-11)**

7.2. CIUDAD REAL.

- Río Bañuelos. T.m.: Ciudad Real y Miguelturra. Lím. sup.: inicio de la tabla del Congosto. Lím. inf.: confluencia con el río Guadiana. Longitud: 10 km. Cebos autorizados: para black-bass y lucio, todos los permitidos; para el resto de las especies, todos los permitidos con un anzuelo simple. **(TPS-12)**
- Ríos Valdeazogues y Guadalmez. T.m.: Almadén, Chillón y Guadalmez. Lím. sup.: cruce del río Valdeazogues con la carretera comarcal C-424 (de Almadén a Almadenejos). Lím. inf.: límite provincial. Incluye tanto el embalse de Castilseras como la cola que forma el río Guadalmez al entrar en el embalse de la Serena **(TPS-13)**
- Río Guadiana. T.m. Puebla de Don Rodrigo. Lím. sup.: cruce con carretera CM-4103 que une las poblaciones de Puebla de Don Rodrigo y Arroba de los Montes. Lím. inf.: límite provincial. **(TPS-14)**

7.3. CUENCA.

a) Ríos de la cuenca del Tajo:

- Río Escabas. T.m.: Cuenca. Lím. sup.: portera de salida del Hosquillo. Lím. inf.: desembocadura del arroyo Valquemado. Longitud: 5 km. **(TPS-15)**
- Río Escabas. T.m.: Poyatos y Fuertescusa. Lím. sup.: Molino de Poyatos. Lím. inf.: Pozo de los Barbos. Longitud: 9 km. **(TPS-16)**
- Río Guadiela. T.m.: Beteta. Lím. sup.: desde el puente de la carretera de la Boca de la Hoz. Lím. inf.: 250 metros aguas arriba desde el Puente de Vadillos. Longitud: 6,4 km. **(TPS-17)**
- Río Guadiela. T.m.: Villar del Infantado, Canalejas del Arroyo, Albendea San Pedro de Palmiches. Lím. sup.: confluencia con el arroyo de San Juan. Lím. inf.: 1 km aguas arriba de la presa de la Sartenilla. Longitud: 6 km. **(TPS-18)**

b) Ríos de la cuenca del Júcar:

- Río Cabriel. T.m.: Salvacañete. Lím. sup.: fin del vedado de la cabecera del Cabriel. Lím. inf.: puente de la carretera Cuenca-Teruel en Salvacañete. Longitud: 5,5 km. **(TPS-20)**
- Río Cabriel. T.m.: Pajaroncillo. Lím. sup.: presa de Cristinas. Lím. inf.: Puente de Cristinas. Longitud: 0,5 km. **(TPS-21)**
- Río Cabriel. T.m.: Villar del Humo. Lím. sup.: 1 kilómetro aguas arriba de la entrada de Masegosillo. Lím. inf.: 1 kilómetro aguas abajo de la entrada de Masegosillo. Longitud: 2 km. **(TPS-22)**
- Río Cabriel. T.m.: Boniches y Pajaroncillo. Lím. sup.: confluencia del río Mayor o de la Laguna. Lím. inf.: Puente de la Resinera o del Cañizar. Longitud: 5,85 km. **(TPS-23)**
- Río Cabriel. T.m.: Cardenete y Villar del Humo. Lím. sup.: Estrecho del Haba. Lím. inf.: 400 metros aguas abajo de la Fuente de la Cabrera. Longitud: 1,5 km. **(TPS-24)**
- Río Guadazaón. T.m.: Valdemorillo de la Sierra. Lím. sup.: Puente de Valdemorillo de la Sierra. Lím. inf.: Puente de la carretera de Pajarón. Longitud: 5 km. **(TPS-25)**
- Río Huécar. T. m.: Palomera. Lím. sup.: Puente de Castillejo. Lím. inf.: Puente de las Hoyas. Longitud: 1,8 km. **(TPS-26)**
- Río Júcar. T.m.: Mariana. Lím. sup.: Puente Cuming. Lím. inf.: Puente de Mariana. Longitud: 1,8 Km. **(TPS-27)**
- Río Valdemeca. T.m.: Huélamo y Valdemeca. Lím. sup.: Puente de Valdemeca. Lím. inf.: desembocadura en el río Júcar. Longitud: 9 km. **(TPS-28)**

7.4. GUADALAJARA.

a) Tramos de pesca sin muerte: sólo mosca artificial sin muerte en el anzuelo.

- Río Gallo. T.m.: Corduente (Cuevas Labradas). Lím. sup.: Vado de Cuevas Labradas. Lím. inf.: junta con el río Arandilla. Longitud: 4,6 km. **(TPS-29)**
- Río Jarama. T.m.: El Cardoso de la Sierra y La Hiruela (Madrid). Lím. sup.: puente de la carretera que une El Cardoso de la Sierra con Montejo de la Sierra. Lím. inf.: junta con el arroyo de las Huelgas. Longitud: 9 km. **(TPS-30)**
- Río Sorbe. T.m.: La Huerce y Valverde de los Arroyos. Lím. sup.: confluencia con el río Sonsaz. Lím. inf.: Molino de Palancares. Longitud: 13,5 km. **(TPS-31)**
- Río Sorbe. T.m.: Cantalojas y Galve de Sorbe. Lím. sup.: Arroyo de los Guindos. Lím. inf.: 1 km. aguas abajo de la confluencia con el río de la Hoz. Longitud: 4 km. **(TPS-32)**
- Río de la Hoz. T.m.: Cantalojas y Galve de Sorbe. Lím. sup.: Chorrera del Pozo Verde. Lím. inf.: confluencia con el río Sorbe. Longitud: 1 km. **(TPS-33)**
- Río Lillas. T.m.: Cantalojas. Lím. sup.: arroyo de la Tonda. Lím. inf.: junta con el río Zarza. Longitud: 2,5 Km. **(TPS-34)**
- Río Zarza. T.m.: Cantalojas. Lím. sup.: arroyo del Manzano. Lím. inf.: junta con el río Lillas. Longitud: 3,9 Km. **(TPS-35)**
- Río Hoz Seca. T.m.: Orea y Checa. Lím. sup.: límite de provincias de Guadalajara y Teruel. Lím. inf.: confluencia con el río Tajo. Longitud: 25 Km. **(TPS-36)**
- Río Tajo. T.m.: Zaorejas y Corduente (Lebrancón). Lím. sup.: límite de términos municipales de Fuembellida y Corduente (Lebrancón). Lím. inf.: Vado de Salmerón (límite de términos municipales de Corduente - Lebrancón- y Cuevas Labradas). Longitud: 3,2 Km. **(TPS-37)**
- Río Tajo. T.m.: Zaorejas (Huertapelayo) y Huertahernando. Lím. sup.: 1 km. aguas arriba del puente de Tagüenza. Lím. inf.: Puente de Tagüenza. Longitud: 1 Km. **(TPS-38)**
- Río Tajo. T.m.: Olmeda de la Cobeta (Buenafuente del Sistol) y Zaorejas. Lím. sup.: central hidroeléctrica de la Rocha. Lím. inf.: estrecho del río Tajo situado a 1,3 km. aguas abajo de la pista forestal que baja al río Tajo desde Buenafuente del Sistol. Longitud: 7,3 Km. **(TPS-39)**
- Río Ablanquejo. T.m.: Sacecorbo y Huertahernando. Lím. sup.: Molino de Canales. Lím. inf.: confluencia con el río Tajo. Longitud: 3 Km. **(TPS-40)**

- Río Jaramilla. T.m.: El Cardoso de la Sierra (Corralejo) y Campillo de Ranas (Roblelacasa). Lím. sup.: arroyo de la Matilla. Lím. inf.: confluencia con el río Jarama. Longitud: 4,5 Km. **(TPS-41)**
 - Río Bornova. T.m.: Gascuña de Bornova y Villares de Jadraque. Lím. sup.: presa fábrica de la Constante. Lím. inf.: confluencia con el río Cristobal o de la Vega. Longitud: 9 km. **(TPS-42)**
 - Río Cristóbal o de la Vega. T.m.: Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque. Lím. sup.: puente de la carretera existente en Navas de Jadraque. Lím. inf.: confluencia con el río Bornoba. Longitud: 8 km. **(TPS-43)**
 - Río Tajuña. T.m.: Maranchón y Luzón. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: límite de términos municipales de Luzón y Anguita. Longitud: 20 km. **(TPS-44)**
 - Río Cifuentes. T.m.: Trillo. Lím. sup.: El Puentecillo. Lím. inf.: confluencia con el río Tajo. Longitud: 0,45 km. **(TPS-45)**
 - Río Dulce. T.m.: Estriegana, Sauca (Jodra del Pinar), Sigüenza (Barbatona, Peregrina y La Cabrera). Lím. sup.: puente de la carretera a la población de Jodra del Pinar. Lím. inf.: Puente de la Cabrera. Longitud: 14,5 Km. **(TPS-46)**
 - Río Manadero o Bornova (excepto Laguna de Somolinos). T.m.: Somolinos y Albendiego. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Puente de Albendiego (área recreativa). Longitud: 6,4 Km. **(TPS-47)**
- b) Tramos de pesca sin muerte, sólo mosca artificial sin muerte en el anzuelo y cucharilla con un solo anzuelo sin muerte:
- Laguna de Somolinos. T.m.: Somolinos. **(TPS-48)**
 - Río Gallo. T.m.: Prados Redondos y Castilnuevo. Lím. sup.: entrada en el municipio de Prados Redondos (Chera). Lím. inf.: Puente de Tablas de Castilnuevo. Longitud: 15 km. **(TPS-49)**
 - Río Gallo. T.m.: Rillo de Gallo y Corduente. Lím. sup.: Puente de la Serna. Lím. inf.: arroyo del Molinillo. Longitud: 4 Km. **(TPS-50)**
 - Río Gallo. T.m.: Corduente. Lím. sup.: Puente de Ventosa. Lím. inf.: Ermita de Nuestra Señora de la Hoz. Longitud: 2,7 Km. **(TPS-51)**
 - Río Gallo. T.m.: Zaores (Villar de Cobeta) y Corduente (Cuevas Labradas). Lím. sup.: confluencia con el río Arandilla. Lím. inf.: confluencia con el río Tajo. Longitud: 3,5 Km. **(TPS-52)**
 - Río Tajuña. T.m.: Torremocha del Campo (Renales) y Abánades. Lím. sup.: presa de la derivación de la central de Abánades. Lím. inf.: presa del molino Cuadrado. Longitud: 10 km. **(TPS-53)**

- Río Tajuña. T.m.: Luzaga y Alcolea del Pinar (Cortes de Tajuña). Lím. sup.: juntas con el río Lamadre. Lím. inf.: 3 km aguas abajo del puente de Cortes de Tajuña. Longitud: 7 Km. **(TPS-54)**
- Río Tajuña. T.m.: El Sotillo. Lím. sup.: 3 Km. aguas arriba de la línea de términos municipales de Cifuentes (Moranchel) con Las Inviernas. Lím. inf.: Línea de términos municipales de Cifuentes (Morachel) con Las Inviernas. Longitud: 3 Km. **(TPS-55)**
- Río Tajuña. T.m.: Brihuega. Lím. sup. Caserío de Cívica. Lím. inf. 1,5 km aguas abajo del Caserío de Cívica. Longitud: 1,5 Km. **(TPS-56)**
- Río Tajuña. T.m.: Brihuega. Lím. sup. 2,5 km aguas arriba de la antigua central eléctrica del Molino de Sobreestante. Lím. inf. presa de derivación de aguas, situada 3 km aguas abajo del Molino de Sobreestante. Longitud: 5,5 Km. **(TPS-57)**
- Río Tajuña. T.m.: Brihuega y Valfermoso de Tajuña. Lím. sup. 5 Km. aguas arriba del puente de entrada a la localidad de Archilla. Lím. inf. presa de derivación de aguas para el molino de Valfermoso de Tajuña. Longitud: 15 Km. **(TPS-58)**
- Río Tajuña. T.m.: Romanones. Lím. sup.: límite de términos municipales de Valfermoso de Tajuña y Romanones. Lím. inf.: límite de términos municipales de Romanones y Armuña de Tajuña. Longitud: 9 Km. **(TPS-59)**
- Río Mesa T.m.: Selas, Anquela del Ducado, Mazarete, Estables (Anchuela del Campo), Maranchón (Turmiel, Codes, Clares, Balbacil), Mochales y Vilhel de Mesa. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Molino de La Cuesta. Longitud: 30,8 Km. **(TPS-60)**
- Río Jarama T.m.: Retiendas y Valdesotos Lím. sup. Presa del embalse de El Vado. Lím. inf. puente de la carretera que une las poblaciones de Puebla de Valles con Valdesotos. Longitud: 10,5 Km. **(TPS-61)**
- Arroyo de la Vega Vallejo del Espinar. T.m.: Trillo (Viana de Mondejar) y Peralveche Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: juntas con el arroyo Valfrío. Longitud: 10,5 Km. **(TPS-62)**
- Arroyo de la Solana. T.m.: Pareja (Cereceda) y Trillo (La Puerte y Viana de Mondéjar). Lím. sup. juntas con el arroyo Valfrío. Lím. inf. : límite de los términos municipales de Pareja (Cereceda) y Mantiel. Longitud: 12,5 Km. **(TPS-63)**

8. REFUGIOS DE PESCA

8.1. ALBACETE.

- Los Chorros del Río Mundo. T.m.: Riópar. Lím. sup.: nacimiento. Lím inf.: Presa del Molino. Longitud: 4,164 km. **(RP-1)**
- Río Endrinales. T.m.: Bogarra y Paterna del Madera. Lím sup.: nacimiento. Lím. inf.: Km. 179 de la carretera comarcal 415. Longitud: 11,9 Km. **(RP-2)**

8.2. CUENCA.

- Arroyo de la Herrería de los Chorros o Almagrero. T.m.: Húelamo. Lím. sup.: entrada en la provincia de Cuenca Nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Júcar. Longitud: 8 km. **(RP-3)**

8.3. GUADALAJARA.

- Río Pelagallinas. T.m.: Prádena de Atienza, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego, El Ordial y Bustares. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta de los ríos Pelagallinas y Bornova. Longitud: 18,7 km. **(RP-4)**

9.DISTRIBUCIÓN DE LA TRUCHA COMÚN EN CASTILLA-LA MANCHA

9.1. RELACIÓN DE AGUAS HABITADAS POR LA TRUCHA COMÚN

PROVINCIA	CUENCA	SUBCUENCA	RÍO	
ALBACETE	JÚCAR	CABRIEL	CABRIEL	
		JARDÍN	JARDÍN	
		CASAS DE LÁZARO	MONTEMAYOR O DE CASAS DE LÁZARO	
	SEGURA			SEGURA Y AFLUENTES
				TAIBILLA
				TUS
				MUNDO
	GUADALQUIVIR	GUADALIMAR	GUADALIMAR	
		GUADALMENA	SALOBRE O CRUCETAS	
CUENCA	TAJO		TAJO	
		GUADIELA	GUADIELA	
	JÚCAR		JÚCAR	
		CABRIEL		CABRIEL
				OJOS DE MOYA O MIRA
				GUADAZAÓN

	TRAMO
	Desde su entrada en la provincia hasta el puente de Villatoya, en la carretera nacional N-322 de Córdoba a Valencia.
	Desde su nacimiento hasta las juntas con el río Arquillo, incluido y todas las aguas que afluyen a este tramo excepto la Laguna de Villaverde
	Desde su nacimiento hasta la Presa de la Quéjola en el término municipal de San Pedro
	Aguas arriba del puente de Híjar en el término municipal de Férez y todas las aguas que fluyen a este tramo, a excepción del embalse de la Fuensanta
	Desde su nacimiento hasta la entrada de la toma del Canal del Taibilla en Turrilla, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Río Tus, desde su entrada en la provincia hasta la desembocadura en el embalse de la Fuensanta, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la presa de los Cárcavos en la pedanía de Las Hoyas en el término municipal de Ayna, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Tramo comprendido entre la Casa de los Majales y la presa de Santa Bárbara (Liétor)
	Desde su nacimiento hasta su salida de la provincia de Albacete, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera nacional N-322 de Córdoba a Valencia, en el término municipal de El Salobre
	A lo largo de su recorrido por la provincia, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la presa de La Sartenilla, en el término municipal de Villar del Infantado, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Egidillo incluido, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su entrada en la provincia hasta el puente de la carretera de Enguïdanos a Mira, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde el contraembalse de Contreras-Mirasol hasta su salida de la provincia
	Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Contreras, y todas las aguas afluentes a este tramo
	Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cabriel, y todas las aguas que afluyen a este tramo.

PROVINCIA	CUENCA	SUBCUENCA	RÍO
GUADALAJARA	TAJO		TAJO
		CIFUENTES	CIFUENTES
		ARROYO DE LA SOLANA	ARROYO DE LA SOLANA
		OMPOLVEDA O ESPOLVEDA	ARROYO DE OMPOLVEDA
		JARAMA	TAJUÑA
			SAN ANDRÉS
			UNGRÍA
			ARROYO DE RENERA
			JARAMA
			SORBE
	BORNOVA		
		DULCE	
		HENARES	
EBRO	MESA	MESA	
TOLEDO	TAJO	PUSA	PUSA
		GUADYERBAS	GUADAYERBAS
	GUADIANA	ESTENA	ESTENA

	TRAMO
	Desde su entrada en la provincia, hasta la Presa del Molino Carrascosa, entre las pedanías de Carrascosa de Tajo y Morillejo, y todas las aguas que afluyen a este tramo.
	Todo su curso y sus afluentes
	Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Entrepeñas
	Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Entrepeñas
	Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera N-320 sobre el río Tajuña, en el término municipal de Armuña de Tajuña, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Todo su curso y sus afluentes
	Todo su curso y sus afluentes
	Todo su curso y sus afluentes
	Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Valdepeñas de la Sierra a Casa de Uceda, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Todo su curso y sus afluentes
	Desde su nacimiento hasta la presa del embalse de Alcorlo, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Todo su curso y sus afluentes
	Desde su nacimiento hasta el límite de los términos municipales de Baides y Villaseca de Henares, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta su salida de la provincia, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la presa de Los Navalucillos, en el término municipal de Los Navalucillos, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la presa de Navamorcuende
	Desde su nacimiento hasta su salida de la provincia, y todas las aguas que afluyen a este tramo.

9.2. RELACIÓN DE AGUAS TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

PROVINCIA	CUENCA	SUBCUENCA	RÍO
ALBACETE	SEGURA		MUNDO
CUENCA	TAJO		TAJO
		GUADIELA	GUADIELA
			ESCABAS
	JÚCAR		JÚCAR
		CABRIEL	OJOS DE MOYA
			CABRIEL
			MAYOR
	GUADALAJARA	TAJO	
			CABRILLAS

	TRAMO
	Desde su nacimiento hasta el puente de Los Alejos, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	A lo largo de su recorrido por la provincia, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Cuervo, incluido, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la confluencia con el arroyo Del Peral, incluido, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta la cola del embalse de La Toba, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento hasta 4 km aguas abajo del puente de la carretera comarcal CM-215, en "Casas de Mijares", y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su entrada en la provincia hasta el puente de la carretera a Teruel N-420, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Desde su nacimiento, hasta la Laguna del Marquesado, incluida
	Desde su entrada en la provincia hasta el límite de términos municipales de Peralejos de las Truchas y Taravilla, y todas las aguas que afluyen a este tramo
	Tramo comprendido entre su nacimiento y el límite entre los términos municipales de Chequilla y Megina

DIRECCIONES DE INTERÉS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Política Forestal

C/Quintanar de la Orden, s/n
45071-TOLEDO

Delegaciones Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente

ALBACETE

C/Tesifonte Gallego, 1
02071-Albacete
967-55 85 00

CIUDAD REAL

Avda. Alarcos, 21
13071-Ciudad Real
926-27 95 00

CUENCA

C/Colón, 2
16071-Cuenca
969-17 83 00

GUADALAJARA

Avda. del Ejército, 10
19071-Guadalajara
949-88 53 00

TOLEDO

C/Duque de Lerma, 1 y 3
45071- Toledo
925-26 68 00

Las licencias de pesca se pueden expedir en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente y en las oficinas de las siguientes Entidades Bancarias Colaboradoras:

Caja Rural de Albacete	-----	967 22 82 17
Caja Rural de Ciudad Real	-----	926 29 61 48
Caja Rural de Cuenca	-----	969 17 86 17
Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara	-----	949 88 81 00
Caja Rural de Toledo	-----	925 22 50 00
Caja Castilla- La Mancha	-----	969 17 73 00
Caja Campo	-----	901 511 000

Asimismo está disponible la tramitación electrónica de las licencias para los usuarios que cuenten con certificado digital en la siguiente dirección web: www.jccm.es

CALENDARIO CON PERIODOS HÁBILES DE PESCA EN CASTILLA-LA MANCHA

Enero						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
²⁴ / ₃₁	25	26	27	28	29	30

Febrero						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31




Agosto						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
²⁴ / ₃₁	25	26	27	28	29	30

Noviembre						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

-  Periodo hábil en aguas trucheras de baja montaña
-  Periodo hábil en aguas trucheras de alta montaña
-  Periodo de veda de cangrejo rojo



Castilla-La Mancha



Fundación
**CAJA RURAL
DE ALBACETE**



Caja de Guadalajara
Grupo Cajasal



CCM
Caja
Castilla
La Mancha



CAJA RURAL
DE CIUDAD REAL



CAJA RURAL
DE CUENCA